



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa 119/2016
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Por Monto - hasta \$ 1.300.000
Expediente: EXP : 641139/16/2016
Objeto de la contratación: Adquisición de equipamiento para el Canal de TV de la UNL
Rubro: Equipos
Lugar de entrega único: Dirección de Comunicación Institucional (Bv. Pellegrini 2750 (3000) SANTA FE, Santa Fe)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Bv. Pellegrini 2750, (3000), SANTA FE, Santa Fe	Dirección:	Bv. Pellegrini 2750, (3000), SANTA FE, Santa Fe
Plazo y horario:	de 7:30 a 13:30 durante el período de presentación de ofertas.	Plazo y horario:	de 7:30 a 13:30 durante el período de presentación de ofertas.
Costo del pliego:	\$ 0.00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Bv. Pellegrini 2750, (3000), SANTA FE, Santa Fe	Lugar/Dirección:	Bv. Pellegrini 2750 - 2º Piso ala Este, (3000), SANTA FE, Santa Fe
Fecha de inicio:	13/12/2016	Día y hora:	21/12/2016 a las 11:00 hs.
Fecha de finalización:	21/12/2016 a las 11:00 hs.		



RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	<p>Server Storage Gabinete - 3U chassis support for max. motherboard size - 13.68" x 13" -Supports dual, single Intel® / AMD processors - Height 132mm Width 437mm Depth 648mm Color Black Expansion Slots 7x full-height full-length expansion slots Drive Bays Hot-swap 16x 3.5" SAS / SATA Hot-swap drive trays SAS or enterprise SATA HDD only recommended Backplane 3U Direct Attached Backplane, features: 3Gb/6Gb support SES-2 Enclosure Management Support SAS/SATA support 16 SATA connectors Peripheral Drives DVD-ROM Slim DVD-ROM Drive Front Panel Buttons Power On/Off button System Reset button LEDs Power LED Hard drive activity LED 2x Network activity LEDs System Overheat LED Power fail LED Ports 2x USB Ports & DB9 COM Port System Cooling Fans 3x 80mm Hot-swap PWM Fans 2x 80mm Rear-exhaust Fans System Monitoring Chassis intrusion switch Operating Environment (System) Operating Temperature Range 5°C ~ 35°C Non-Operating Temperature Range -40°C ~ 60°C Operating Relative Humidity Range 8% ~ 90% (non-condensing) Non-Operating Relative Humidity Range 5% - 95% (non-condensing) Power Supply and Distributor 800W (1 + 1) Redundant AC-DC high-efficiency power supply w/ PFC AC Voltage 100 - 240V, 50-60Hz, 10-4 Amp +5V standby 4 Amp +12V 66 Amp With Power Distributor +5V: 30 Amp +3.3V: 24 Amp - 12V: 0.6 Amp Regulatory (Power Supply) Power Supply Safety / EMC USA - UL listed Canada - CUL listed Germany - TUV Certified EN 60950/IEC 60950-Compliant CB Report CCC Certification Motherboard Physical Stats Form Factor ATX Dimensions 30.48cm x 24.4 cm Processor/Cache CPU Intel® Xeon® processor E3-1200 v3/v4 and 4th/5th Gen Core i7/i5/i3, Pentium, Celeron processors Single Socket H3 (LGA 1150) A Graphic Integrated CPU is required to have the on-board video functioned. Examples: E3-1265L v3, E3-1275 v3* System Memory Memory Capacity 4x 240-pin DDR3 DIMM sockets Supports up to 32GB DDR3 ECC/Non-ECC Un-Buffered memory (UDIMM) Memory Type 1600MHz ECC/non-ECC DDR3 SDRAM 72-bit, 240-pin gold-plated DIMMs DIMM Sizes 8GB, 4GB, 2GB, 1GB Memory Voltage 1.5V, 1.35V Error Detection Corrects single-bit errors Detects double-bit errors (using ECC memory) On-Board Devices Chipset Intel® C226 Express PCH SATA SATA3 via PCH w/ RAID 0, 1, 5, 10 SATA3 via ASM1061 Network Controllers Intel® i217LM + Intel® i210AT Controllers Supports 10BASE-T, 100BASE-TX, and 1000BASE-T, RJ45 output Audio RealTek ALC1150 High Definition Audio Input / Output Serial ATA 6x SATA3 (6Gbps) ports via PCH 2x SATA3 (6Gbps) ports via ASM1061® Total of 8x SATA3 ports (6Gbps) LAN 2x RJ45 Gigabit Ethernet LAN ports USB 6x USB 3.0 ports (2 rear, 4 via headers) 10x USB 2.0 ports (4 rear, 6 via headers) Audio 7.1 HD Jacks Display 1x VGA, 1x HDMI, 1x DVI, 1x Display port Serial Port / Header 2x COM ports (headers) DOM SATA DOM (Disk on Module) power connector support Others TPM header, 2x Type B 1394a headers, PS/2 connector for mouse and keyboard Expansion Slots PCI-Express 2x PCI-E 3.0 x16 slots -Function as: 16/NA or 8/8 3x PCI-E 2.0 x1 slots PCI 2x PCI 5V 32-bit slots System BIOS BIOS Type 128Mb SPI Flash EEPROM with AMI BIOS BIOS Features DMI (SMBIOS) 2.7 ACPI 5.0 USB Keyboard support Management Software SuperDoctor® III Watch Dog AMT vPro Power Configurations ACPI / ACPM Power</p>	UNIDAD	1.00



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	<p>Management Main Switch Override Mechanism Power-on mode for AC power recovery Internal/External modem ring-on PC Health Monitoring Voltage Monitors for CPU Cores, +1.8V, +12V, +3.3V, +5V, +5V Standby VBAT, HT, Memory, Chipset Voltages 5-Phase-switching voltage regulator with auto-sense from 0.8375V-1.60V FAN Total of five 4-pin fan headers supporting up to 5 fans 5x fans with tachometer status monitoring Status monitor for speed control Status monitor for on/off control Support 3-pin fans (w/o speed control) Low noise fan speed control Pulse Width Modulated (PWM) fan connectors Temperature Monitoring for CPU and chassis environment CPU thermal trip support FC temperature sensing logic Thermal Monitor 2 (TM2) support PECI LED CPU / System Overheat LED +5V Standby alert LED</p> <p>Procesador Desempeño Cantidad de núcleos 4 Cantidad de subprocesos 8 Frecuencia básica del procesador 3.40 GHz Frecuencia turbo máxima 3.90 GHz Caché 8 MB SmartCache Velocidad del bus 5 GT/s DMI2 TDP 84 W Especificaciones de memoria Tamaño de memoria máximo (depende del tipo de memoria) 32 GB Tipos de memoria DDR3-1333/1600, DDR3L-1333/1600 @ 1.5V Cantidad máxima de canales de memoria 2 Máximo de ancho de banda de memoria 25,6 GB/s Compatible con memoria ECC No Especificaciones de gráficos Gráficos del procesador Intel® HD Graphics 4600 Frecuencia de base de gráficos 350.00 MHz Frecuencia dinámica máxima de gráficos 1.20 GHz Memoria máxima de video de gráficos 2 GB Salida de gráficos eDP/DP/HDMI/DVI/VGA Resolución máxima (HDMI 1.4) 4096x2304@24Hz Resolución máxima (DP) 3840x2160@60Hz Resolución máxima (eDP - panel plano integrado) 3840x2160@60Hz Resolución máxima (VGA) 1920x1200@60Hz Compatibilidad con DirectX* 11.2/12 Compatibilidad con OpenGL* 4.3 Intel® Quick Sync Video Sí Tecnología Intel® InTru 3D Sí Intel® Wireless Display Sí Intel® Flexible Display Interface Sí Tecnología Intel® HD de video nítido Sí N° de pantallas admitidas 3 ID de dispositivo 0x412 Opciones de expansión Escalabilidad 1S Only Revisión de PCI Express Up to 3.0 Configuraciones de PCI Express Up to 1x16, 2x8, 1x8+2x4 Cantidad máxima de líneas PCI Express 16 Especificaciones de paquete Zócalos compatibles FCLGA1150 Máxima configuración de CPU 1 Especificación de solución térmica PCG 2013D TCASE 72.72°C Tamaño de paquete 37.5mm x 37.5mm Tecnologías avanzadas Versión de la tecnología Intel® Turbo Boost 2.0 Tecnología Intel® vPro Sí Tecnología Hyper-Threading Intel® Sí Tecnología de virtualización Intel® (VT-x) Sí Tecnología de virtualización Intel® para E/S dirigida (VT-d) Sí Intel® VT-x con tablas de páginas extendidas (EPT) Sí Intel® Transactional Synchronization Extensions New Instructions No Intel® 64 Sí Conjunto de instrucciones 64-bit Extensiones de conjunto de instrucciones SSE4.1/4.2, AVX 2.0 Tecnología Intel® My WiFi Sí Estados de inactividad Sí Tecnología Intel SpeedStep® mejorada Sí Tecnologías de monitoreo térmico Sí Tecnología Intel® Identity Protection Sí Programa Intel® de imagen estable para plataformas (SIPP) Sí Ventaja Intel® para pequeñas empresas Sí Memoria SPECIFICATIONS CL(IDD) 11 cycles Row Cycle Time (tRCmin) 48.125ns (min.) Refresh to Active/Refresh 260ns (min.) Command Time (tRFCmin) Row Active Time (tRASmin) 35ns (min.) Maximum Operating Power 2.160 W* UL Rating 94 V - 0 Operating Temperature 0° C to 85°C Storage Temperature -55°C to +100°C Power will vary depending on the SDRAM used FEATURES JEDEC standard 1.5V (1.425V ~ 1.575V) Power Supply VDDQ = 1.5V (1.425V ~ 1.575V) 800MHz fCK for 1600Mb/sec/pin 8 independent internal bank Programmable CAS Latency: 11, 10, 9, 8, 7, 6 Programmable Additive Latency: 0, CL - 2, or CL - 1 clock 8-bit pre-fetch Burst Length: 8 (Interleave without any limit, sequential with starting address 000 only), 4 with tCCD = 4 which does not allow seamless read or write [either</p>	UNIDAD	1.00



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	<p>on the fly using A12 or MRS] Bi-directional Differential Data Strobe Internal(self) calibration : Internal self calibration through ZQ pin (RZQ : 240 ohm ± 1%) On Die Termination using ODT pin Average Refresh Period 7.8us at lower than TCASE 85°C,3.9us at 85°C TCASE 95°C Asynchronous Reset PCB : Height 1.180 (30.00mm), single sided compone Unidades de disco Specifications Interface SATA 6 GB/s Formatted capacity 4TB Form factor 3.5-inch Advanced Format (AF) Yes RoHS compliant Yes Performance Data transfer rate (max) Buffer to host 6 GB/s Host to/from drive (sustained) 202 MB/s Cache (MB) 128 Performance Class (RPM) 7200-RPM Class Reliability/Data Integrity Load/unload cycles 300,000 Non-recoverable read errors per bits read 1 in 10 Limited warranty (years) 5 Power Management Average power requirements (W) Read/Write 9.1 Idle 5.8 Standby/Sleep 1.0 Environmental Specifications Temperature (°C) Operating 5 to 55 Non-operating -40 to 70 Physical Dimensions Height (mm, max) 26.1 Length (mm, max) 147 Width (mm, ± .01 in.) 101.6 Weight (kg,) 0.72 ± 10% Grabadora DVD SATA BUFFER Tamaño (MB) 0.5 Software incluido CyberLink PowerDVD Sí Tiempo de acceso DVD-ROM 145 ms typ DVD-ROM DL 220 ms typ DVD-RAM 270 ms ty CD-ROM 125 ms typ Tipo de unidad Interna/Externa Interna Sistemas Operativos compatibles Windows XP, Windows Vista, Windows 7, Windows 8 Tipo de unidad SATA, Ultra DMA Mode 6 Velocidad de lectura DVD-Video (CSS Compliant Disc) (SL/DL) 16x max DVD-RAM 2x ZCLV / 5x PAV BD-R DL 12X DVD+R DL 12x max. DVD+R/+RW 16x / 13x max CD-R/RW/ROM 48x/40x/48x max CD-DA 40x max CD de 80 mm 22X max M-DISC/+M 12x CAV Velocidad de escritura DVD-R 2x, 4x CLV, 8x PAV, 16x, 24x CAV DVD-R DL 4x CLV, 8x ZCLV DVD-RW 2x, 4x, 6x CLV DVD+RW 2.4x, 4x, 6x CLV, 8x ZCLV :(High Speed DVD+RW: 6x CLV, 8x ZCLV) CD-RW 4x, 10x, 16x CLV, 24x ZCLV M-DISC/+M 4x CLV DVD+R (DL) 2.4x, 4x CLV, 8x ZCLV DVD+R 2.4x CLV 4x CLV, 8x PAV, 16x, 24x CAV DVD-RAM 2x, 3x, 5x CLV CD-R 16x CLV, 32x, 40x PAV, 48x CAV Dimensiones A x Alt. x P (mm) 146 x 41.3 x 165 Peso (g) 700g Hardware SFP 10Gbps PCIe interno General: - Intel® 82599 10GbE controller - Single SFP+ PORT (AOC-STGN-i1SF) - Compact size low-profile standard form factor - PCI-E x8 2.0 (5GT/s) - Load balancing on multiple CPUs - iSCSI remote boot support - Fibre Channel over Ethernet (FCoE) Support - Intel® PROSet Utility for Windows® Device Manager I/O Features: - Intel QuickData Technology: DMA engine that enhances data acceleration and lowers CPU usage - Direct Cache Access (DCA) to avoid cache misses - MSI-X support to minimize the overhead of interrupts and allows load-balancing between multiple cores/CPU's - Tx/Rx IP, SCTP, TCP and UDP checksum offloading capabilities (IPv4, IPv6) - Receive and Transmit Side Scaling for Windows environments and Scalable I/O for Linux environments Virtualization Features: - Supports virtualization features such as VMDq, Next-generation VMDq (64 queues per port) and PC-SIG SR-IOV implementation - IPv6 Offloading - Advanced Packet Filtering - VLAN support to allow creation of multiple VLAN segments Manageability Features: - Preboot eXecution Environment (PXE) support - Simple Network Management Protocol (SNMP) and Remote Network Monitoring (RMON) statistics counters - iSCSI remote boot Cables Support: - SFP+ direct attached twin axial cables, up to 7 meters - LC-LC fiber-optic cables (optional SFP+ transceiver is required) - NC-SI cable, comes with motherboard OS Support: - Windows Server 2012 (x64 Edition) Windows 8 (x64 Edition and 32-bit) Windows Server 2008 R2 (x64 Edition, 64-bit) Windows Server 2008 (x64 Edition, 64-bit, and 32-bit) Windows 7 (x64 Edition and 32-bit) Windows Vista (x64 Edition and 32-bit) Windows Server 2003 (x64 Edition, 64-bit, and 32-bit) - VMWare - RedHat EL, SUSE SLES - Free BSD Operating Conditions: - Operating temperature: 0°C to 55°C</p>	UNIDAD	1.00



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	Physical Dimensions: - Card PCB dimensions: 10.16cm (4.00in) x 6.90cm (2.73in) - Height of end brackets: standard 12cm (4.725in), low-profile 7.94cm (3.13in) Controladora de RAID por hardware de 16 puertos SATA III, RAID 0/1/10/5/6 Details Type SATA / SAS Internal Connectors 4 x SFF-8087 mini-SAS Interface PCI-Express 2.0 x8 Transfer Rate Up to 6Gb/s Cache Memory 512MB RAID RAID 0/1/5/6/10/50/60 Operating Systems Supported Microsoft Windows Vista/Server 2003/2000/XP, Linux and more. Dimensions 6.6" x 4.376" Support Up to 128 SATA and/or SAS Devices Hot-pluggable, SATA-compatible SAS (Serial Attached SCSI) ports to provide 6Gb/s data transfer rates for optimum performance, efficiency, convenience and flexibility. RAID Support Supports multi-level RAID configuration including RAID 0, 1, 5, 6, and RAID spans 10, 50, 60 for better performance, enhanced data security and flexible capacity upgrades. 512MB On-board Memory 512MB on-board DDR2 800 SDRAM for maximum data integrity. PCI Express 2.0 x8 Interface PCI Express 2.0 x8 interface which provides sufficient throughput and full-duplex operation for enhanced performance. Auto-Resume The auto resume after loss of system power during array rebuild or reconstruction provides reliable and stable data protection. OCE & RLM The advanced Online RAID Capacity Expansion (OCE) and Online RAID Level Migration (RLM) allow you to expand the storage capacity of the RAID configuration and upgrade the RAID level without turning off the server respectively. Licencia Windows PRO OEM 64b	UNIDAD	1.00
2	Monitor Led 23" Panel Pulgadas 23 Tipo de panel IPS Aspect Ratio 16:9 Resolución (px) 1920x1080 Brillo 250cd/m2 Contraste 5,000,000:1 (DFC) Tiempo de respuesta 5ms Ángulo de visión 178º/178º Colores 16.7M Entrada/Salida D-Sub Sí HDMI Sí, HDMI (1920x1080) Características Super Energy Saving Si Picture Mode Si Plug & Play Sí Original Ratio Si Dual Smart Solution Sí HDCP Sí Anti Parpadeo Sí Off timer Sí Key Lock Sí Intelligent Auto Sí Modo Lectura Si Soporte Base desmontable Si Inclinación (ángulo) -5º~20º Medidas/Peso Dimensiones (sin soporte) (mm) 544 x 60 x 332 VESA 75 x 75 Peso (con soporte) 3.2 kg Peso (sin soporte) 2.9 kg Teclado y mouse	UNIDAD	1.00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Normativa aplicable

Rigen para la presente contratación: el Decreto N° 1.023/01 y sus modificaciones, el Régimen de Compras y Contrataciones (aprobado por Res. CS N° 392/12 y modificatorias), las normas que se dicten en consecuencia del mencionado régimen, el Pliego único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la oferta, las muestras que se hubieran acompañado, la adjudicación, la orden de compra, de venta o el contrato, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente, la ley N° 25.551 ("Compre Trabajo Argentino", Decreto Reglamentario N° 1600/02 y demás disposiciones legales en vigor sobre la materia). Supletoriamente se aplicarán las normas de derecho privado por analogía. La citada normativa puede obtenerse del sitio web de la UNL (www.unl.edu/ar).



ARTÍCULO 2: Presentacion de ofertas

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional del Litoral - Bv. Pellegrini 2750, 2do. Piso - (3000) Santa Fe, el 21/12/16 a las 11:00 hs, y si ese día fuera inhábil será diferido el acto para el primer día laborable siguiente a la misma hora. Los sobres de las ofertas se recepcionarán exclusivamente en el lugar y la dirección citados en el párrafo anterior; la UNL no se responsabiliza por la entrega de los mismos en otra dependencia, sin derecho a reclamo alguno por parte del oferente, en caso de no cumplir con esta obligación.

Las consultas y/o modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito, como mínimo hasta 72hs antes de la fecha fijada para la apertura, en la Dirección de Compras y Contrataciones o a la siguiente dirección de correo electrónico: compras@unl.edu.ar

En oportunidad de realizar una consulta y/o modificación al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 3: Oferta

1)-Propuesta económica

2)-Garantía de la oferta: 5% del mayor valor propuesto debiendo constituirse en la misma moneda de cotización (Siempre y cuando resulte obligatoria su presentación, cuando la mayor oferta presentada supere los \$100.000.-). SE DEBE CONSTITUIR EN LA MISMA MONEDA DE LA OFERTA.

LOS PUNTOS 1) Y 2) DEBERÁN CUMPLIMENTARSE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA, CASO CONTRARIO, SERA CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA MISMA SIN DERECHO A RECLAMO ALGUNO POR PARTE DEL OFERENTE.

3)-Constancia Inscripción Sistema de Información de Proveedores de la UNL y/o SIPRO, o pre inscripción, De acuerdo a lo reglamentado en el art. 202 del RCyC de la UNL - Tramitar por: www.argentinacompra.gov.ar - link: "proveedores".

4)- Copia constancia inscripción AFIP

5)-Certificado Fiscal Vigente (Obligatoria su presentación para aquellas ofertas que superen los \$ 50.000.-)

6) Declaración jurada (Anexo) mediante la cual se acredita la calidad y tipo de empresa y si los bienes son o no de origen nacional, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 25551 ("Compre Trabajo Argentino") y Decreto Reglamentario N° 1600/02.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA en los puntos 3) a 6) ACARREA LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA, NO OBSTANTE SE OTORGA UN PLAZO DE DOS (2) DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN PARA SU PRESENTACIÓN.

LA OFERTA ESPECIFICARÁ:

a) El precio unitario (IVA Y FLETE INCLUIDOS) y cierto, sin posibilidad de reclamo de los mismos con posterioridad a la adjudicación, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en PESOS (Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor) En caso de que los bienes sean de origen NACIONAL NO PODRÁ COTIZARSE LOS MISMOS EN MONEDA EXTRANJERA, se aceptará únicamente en PESOS (IVA y flete incluidos)

Sólo se aceptaran cotizaciones en MONEDA EXTRANJERA cuando los bienes cotizados no sean de fabricación nacional, los precios unitarios igualmente deben incluir IVA Y FLETE.

No se admitirá bajo ningún concepto que los citados montos contengan condiciones de reajuste según la variabilidad de la cotización de moneda extranjera.



EL PRECIO COTIZADO SERÁ EL PRECIO FINAL QUE PAGARÁ EL ORGANISMO LICITANTE.

b) El origen del producto cotizado se indicará en el Anexo Adjunto debiendo identificarse por renglón de acuerdo a lo solicitado en el mismo.

c) El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos.

Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento el el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

d) El organismo Licitante optará si se adjudica por renglón o en forma global de acuerdo a sus necesidades y conveniencias, no generando ello derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.

e) En aquellos casos en los cuales un oferente proponga proveer bienes que no sean de origen nacional y de los cuales no tenga "stock" propio, deberá garantizar la nacionalización de los bienes importados a que se refiere el art. 4º de la Ley 25551, mediante la entrega de una caución, a favor del contratante, por el total que resulte en definitiva adjudicado y en cualquiera de las formas detalladas en el ART. 92º del RCyC. En consideración a que no se encuentra regulada esta figura por la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN), será reemplazada por la garantía de cumplimiento del contrato, de carácter obligatorio en caso que se cumpla esta situación prevista en el art 4º de la citada ley

ARTÍCULO 4: Alternativas/Variantes

Alternativas: NO

Variantes: NO

No se admitirán ofertas Alternativas o Variantes

ARTÍCULO 5: Consultas varias

Por consultas técnicas comunicarse con Gastón Pignata - cel (0342) 155452664 - email: gpignata@unl.edu.ar.

Cualquier consulta administrativa debe realizarse exclusivamente via e-mail (compras@unl.edu.ar) o personalmente.

ARTÍCULO 6: Vista de las actuaciones

Toda persona que acredite algún interés, podrá en cualquier momento tomar vista de las actuaciones referidas a una contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas.

Las "copias" de las ofertas serán exhibidas a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copias a su costa.

ARTÍCULO 7: Mantenimiento de la oferta

Los proponentes mantendrán sus ofertas por el término de sesenta (60) días CORRIDOS a contar desde la fecha de la apertura de las ofertas. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de diez (10) días al vencimiento del plazo estipulado, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial y



así sucesivamente.

ARTÍCULO 8: Comunicaciones

Deberá tomarse como comunicación FEHACIENTE las realizadas por la Universidad personalmente, por acceso directo de la parte interesada, por presentación espontánea de la misma, por cédula, por carta documento, por correo postal, por FAX, CORREO ELECTRÓNICO, mediante difusión en el sitio de internet de la UNL y/o de la ONC (art. 47 del RcyC). Para ello los oferentes deberán detallar en forma clara: dirección de correo electrónico, número de fax/tel. y domicilio, y deberán responsabilizarse por la presencia de personal durante los horarios establecidos para el comercio. LAS PREADJUDICACIONES Y ADJUDICACIONES SE COMUNICARÁN EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD (www.unl.edu.ar), sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. Será responsabilidad del oferente adoptar todas las medidas necesarias para la correcta recepción de las notificaciones y/o comunicaciones cursadas.

ARTÍCULO 9: Criterios de evaluación

A los fines de evaluar las ofertas se considerará: 1º) compatibilidad técnica con los equipos existentes, 2º) plazo de entrega, 3º) calidad del equipo, 4º) servicio de post venta acreditado,, 5º) garantía ofrecida, 6º) precio.

ARTÍCULO 10: Analisis de ofertas

La adjudicación se realizará en favor de la oferta más conveniente para la UNL, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el presente PBCP.

ARTÍCULO 11: Impugnaciones

El Régimen de Compras y Contrataciones de la UNL, prevé que las siguientes impugnaciones: Impugnaciones al Dictamen de Evaluación (art. 84). Se estipula como plazo para realizar impugnaciones el de dos (2) días contados a partir de la difusión del Dictamen de Evaluación en el sitio de internet de la UNL. Se resolverá con el acto administrativo de adjudicación.

En el caso que el oferente hubiere presentado más de DOS (2) impugnaciones contra dictámenes de evaluación en un año calendario deberá integrar una garantía equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o renglones cuyo valor se aconseje adjudicar el contrato.

Si no se aconsejare la adjudicación el importe de la garantía se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Toda otra observación, impugnación o reclamo fuera del mencionado ut-supra serán tramitados fuera del expediente y NO TENDRAN EFECTOS SUSPENSIVOS.-

Los recursos que se deduzcan contra el acto de adjudicación se regirán por lo dispuesto por la Ley Nº 19549 (Procedimientos Administrativos), modificada por la Ley nº 21.686 y el Decreto Nº 1759/72 (Reglamentario) t.o 1991. Disponiendo de un plazo de 10 días hábiles a partir de la presente notificación.

ARTÍCULO 12: Clausulas adicionales

No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas estipuladas en el presente PBCP y/o implique apartarse de la filosofía aplicada.



ARTÍCULO 13: Garantía de los bienes

La Universidad requerirá una garantía mínima de doce (12) meses contados a partir de la recepción definitiva de los mismos.

ARTÍCULO 14: Revocación del procedimiento

La Universidad se reserva el derecho de dejar sin efecto unilateralmente el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del Contrato.

ARTÍCULO 15: Rescisión

La Universidad se reserva la facultad de rescindir el contrato para el supuesto de que el adjudicatario incurra en incumplimientos de cualquiera de las obligaciones a su cargo, pudiendo exigir indemnización de daños y perjuicios.

Si a criterio de la UNIVERSIDAD no correspondiere la continuación o prosecución de este contrato, operará la resolución del mismo de pleno derecho. La UNIVERSIDAD no abonará indemnización alguna por ningún concepto, pudiendo exigir a LA CONTRATANTE los que se originen en su incumplimiento.

ARTÍCULO 16: Plazo de entrega

El equipamiento ofrecido deberá ser nuevo y entregarse libre de TODO gasto dentro de los sesenta (60) días hábiles de recibida la orden de compra y/o autorización de la S.I.M.I (Sistema Integral de Monitoreo de Importación) emitida por la Secretaría de Comercio Exterior (esta situación deberá estar documentado), en: Dirección de Comunicación Institucional - Área de Producciones Audiovisuales - Facundo Zuviría (ex 9 de Julio) 3560 - (3000) Santa Fe.

Sólo se procederá a liquidar el pago de lo adjudicado cuando se entregue y se de conformidad definitiva a la TOTALIDAD de los bienes adjudicados a menos que esté expresamente previstas las entregas parciales en el pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando en la oferta se incluyan plazos de entrega diferentes al estipulado no se considerarán como válidos. Vencido el plazo de entrega la Universidad procederá a su reclamo, vencido el plazo de diez (10) días hábiles de recepción dicha comunicación automáticamente el proveedor será considerado deudor moroso de la UNL hasta tanto cumpla con dicha obligación, al mismo tiempo se girarán las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNL a los fines de que determine las penalidades correspondientes.

Recepción provisora: esta recepción tiene carácter provisional y NO constituye conformidad del bien o servicio entregado y los remitos o recibos que se firmen quedan supeditados al control y conformidad posterior de la Comisión de Recepción definitiva.

Recepción definitiva: a los efectos de la conformidad definitiva la UNL se tomará un plazo de DIEZ (10) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega de los elementos solicitados o de prestados los servicios.

En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la UNL no se expidiera dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

ARTÍCULO 17: Garantías



DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 5% del monto total de la oferta y se calculará sobre el mayor valor propuesto (Deberá constituirse en la misma moneda de la cotización).

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 10 % del monto total adjudicado y en la moneda de cotización.

El aquellos casos en que deba cumplirse con la ley 25.551 (Compre Trabajo Argentino) para ello, el adjudicatario deberá obligatoriamente presentar esta garantía en cumplimiento de la exigida por el art 4º del Decreto 1600/02 que reglamenta la mencionada ley, aunque por su monto no corresponda.

CONTRAGARANTÍA: por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto.

DE IMPUGNACIÓN: El 3% - En los casos de impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas
MONEDA DE LA GARANTÍA. La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

FORMAS DE GARANTÍAS: art. 92 RCyC de la UNL.

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en una cuenta de la UNL, o giro postal o bancario.
 - b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la UNL. Ésta deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones. LA UNL NO ACEPTA ESTA FORMA DE GARANTÍA
 - c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la UNL, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
 - d) Con aval bancario; fianza en los términos del artículo 1574, 1590, 1591 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, a satisfacción de la UNL.
 - e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNL y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La UNL deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
 - f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la Administración Nacional, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.
 - g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de treinta (30) Módulos (\$30.000). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo. La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.
- EXCEPCIONES PRESENTACIÓN GARANTÍAS: cuando el monto de la garantía no fuere superior a cinco (5) módulos- equivalente a \$ 5.000.- NO SERÁ OBLIGATORIA SU PRESENTACIÓN.
Transcurridos diez (10) días de notificado el acto de adjudicación las garantías de oferta que se



hubiesen presentado podrán ser retiradas en la Tesorería General de la Universidad Nacional del Litoral, sita en Bv. Pellegrini 2750 – Planta Baja (en el horario de 8 a 12 hs.), de conformidad a la normativa vigente y previa solicitud de devolución vía e-mail a la Dirección de Compras y Contrataciones (compras@unl.edu.ar) Si las garantías no fuesen retiradas dentro del plazo de 180 días corridos contados desde la fecha de la presente notificación, implicará la renuncia tácita a favor de la Universidad de lo que constituya la garantía (Arts. 95 y 96).

ARTÍCULO 18: Forma de pago

Pago de facturas: treinta (30) días corridos desde la presentación de la factura y obtenida la conformidad definitiva por la entrega de LA TOTALIDAD de los bienes adjudicados. Para efectuar pagos parciales (por renglones entregados) la misma debió preverse en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las facturas deberán presentarse indefectiblemente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la UNL, una vez recibida la conformidad, dicha situación dará comienzo al plazo fijado para el pago.

Si se previese el pago contado o contra entrega, se entenderá que el pago debe efectuarse después de operada la conformidad definitiva de la recepción de los bienes.

El plazo para el pago de las facturas será de treinta (30) días corridos contados a partir de la recepción en la Dirección de Compras y Contrataciones de la UNL de la "conformidad Definitiva" y/o la factura correspondiente siempre y cuando sea presentada luego de recibida la conformidad definitiva de los bienes. La facturación deberá reunir los requisitos legales dispuestos por la AFIP, además deberá referenciar: n° de expediente-n° de licitación- n° de orden de compra-

El pago se operará luego de operada la conformidad definitiva respectiva.

No se podrá estipular el pago en moneda distinta a la establecida en el presente pliego de bases y condiciones particulares.

De no cumplirse con lo detallado la Dirección de Compras y Contrataciones no se hace responsable por pérdidas y demoras en el pago

Se aceptará realizar el pago "anticipado" del equipamiento contra la presentación de una contragarantía por el monto total que se adelanta y en la moneda de adjudicación. Dicha condición deberá manifestarse expresamente en la oferta.

En aquellos casos en que las cotizaciones no se hicieren en moneda nacional deberá calcularse el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vigente al momento de liberar el pago o bien al momento de la acreditación bancaria correspondiente, considerando la cotización de la moneda al cambio tipo vendedor en el Banco de la Nación Argentina.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE INDEFECTIBLEMENTE EN LA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNL, UNA VEZ RECIBIDA LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN, DICHA SITUACIÓN DARÁ COMIENZO AL PLAZO FIJADO PARA EL PAGO.

LA UNIVERSIDAD ACTÚA COMO AGENTE DE RETENCIÓN

ARTÍCULO 19: Agente de retencion

LA UNIVERSIDAD toma a su cargo la obligación de actuar, en todos los casos, como agente de retención del impuesto a las ganancias, de las cargas previsionales, así como de cualquier otro aporte que pudiera corresponder en virtud de la naturaleza del pago.

ARTÍCULO 20: Jurisdiccion



Se deja expresamente establecido que para resolver conflictos que resultaran de la interpretación y/o ejecución de la presente contratación que no pudieran ser resueltos de común acuerdo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Santa Fe.

OBSERVACIONES GENERALES

El Servidor de Storage debe ser compatible con el sistema actual. Sistema instalado en la UNL para el flujo de trabajo del material audiovisual. Deberá poder instalarse en él o en forma remota. Licencia SQUID MediaManager. Se deberá poder implementar un sistema de Archivo dinámico con alta, catalogación y guardado de material como el actualmente instalado.



ANEXO

"Declaración Jurada"

Contratación Directa N°/16

Expediente N° 641.139

Nombre Empresa:

CUIT N°:

Te./e-mail:

Por la presente declaro bajo juramento conocer los alcances y términos de la Ley N° 25551/01 reglamentada por el Decreto N° 1600/02, "Compre Trabajo Argentino".

"El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aun sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal"(art. 15 Ley 25.551/01).

Sr. Proveedor: Deberá marcar en los recuadros correspondientes determinando que tipo de empresa es y si los bienes son nacionales o no nacionales

Tipo de empresa en los términos de la Ley 25300 y su reglamentación:

Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Otro tipo de empresa

Para la calificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa se estará a lo establecido en la Resolución N° 21/10 de la Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional-

Tipo de empresa en los términos de la Ley 18875:

Nacional

Extranjera

Será considerada empresa local si ha sido creada o autorizada a operar de conformidad con la legislación argentina. Tiene domicilio legal en la República Argentina y acredita que el 80% de sus directores, personal directivo y profesional tienen domicilio real en el país. En lo que se refiere a las empresas proveedoras de Servicios de Ingeniería y Consultoría, se exige además que no medien vínculos de dependencia con entidades extranjeras.

Oferta integrada por Bienes y o servicios de origen (*):

Nacional

No nacional y Cuenta con stock propio de bienes

No nacional y No cuenta con stock propio de bienes



(*En caso de ofertar renglones de diferente origen especifique el origen de cada renglón.

Se considera que un bien es de origen nacional cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados NO SUPERE el 40% de su valor bruto de producción (art. 2º), valor de venta sin I.V.A. En aquellos casos en los cuales un oferente proponga proveer bienes que no sean de origen nacional y de los cuales no tenga "stock" propio, deberá garantizar la nacionalización de los bienes importados a que se refiere el art. 4º de la Ley 25551, mediante la entrega de una caución, a favor del contratante. En consideración a que no se encuentra regulada esta figura por la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN), será reemplazada por la garantía de cumplimiento del contrato, de carácter obligatorio en caso que se cumpla esta situación .

En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberá contener, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización.

Se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1º de la ley 25.551 a las ofertas de bienes de origen nacional cuando en las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un siete por ciento (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas para sociedades calificadas como pymes, y del cinco por ciento (5%) para las realizadas por otras empresas.

La falta de presentación del presente será considerado incumplimiento por parte del declarante.

.....
Firma
Aclaración